

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.261 · 1973

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Boletín Oficial, 16 de abril de 1973 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 20.261

APLICACION DE LA LEY 19549 DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AL AMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

BUENOS AIRES, 9 de abril de 1973

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Decláranse aplicables en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires las disposiciones contenidas en la ley 19549 , con excepción de los artículos 2, 4, 5, 6, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32 y 33.

ARTÍCULO 2°. La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires dictará una ordenanza de procedimiento, que regulará la actuación administrativa ante sus organismos y dependencias. Hasta tanto sea sancionada dicha ordenanza, continuará aplicándose la Ordenanza 10.806 y demás normas de procedimiento actualmente vigentes en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. La presente ley entrará en vigencia el 25 de mayo de 1973.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

LANUSSE - Mor Roig -

VEREDICTA LEYES

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).